

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 055-2023-P-UNAT

Pampas, 04 de mayo de 2023.

VISTO:

El MEMORANDUM N° 0163-2023-UNAT-P (03/05/2023), RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 018-2023-P-UNAT (22/02/2023); y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° en el cuarto párrafo: establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Ley N° 29716 promulgada el 22 de junio de 2011, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Que, con Resolución Viceministerial N° 088-2022-MINEDU de fecha 15 de julio de 2022, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo integrada por: Dra. ISABEL ESTEBAN ROBLADILLO (Presidenta), Dr. Andrés OLIVERA CHURA (Vicepresidente Académico) y Dr. Luis Alberto MASSA PALACIOS (Vicepresidente de Investigación);

Que, en el **TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO:**

Artículo 44.- Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección.

44.1.- El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.4.- Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

44.8.- Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado.

Artículo 46. Quórum, acuerdo y responsabilidad

46.4.- Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 055-2023-P-UNAT

46.5.-Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 47. Documentos del procedimiento de selección

47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección;



Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 018-2023-P-UNAT de fecha 22 de febrero de 2023, se conforma los miembros del Comité de Selección, quienes serán responsable de llevar a cabo el Procedimiento de Selección para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DEL DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCVELICA" – COMPONENTE INFRAESTRUCTURA, que se llevará según el proceso de selección de LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-CS/UNAT PRIMERA CONVOCATORIA, bajo el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|-----------------|
| • Ing. Civil VALENTIN CAJAS DENNIS CESAR | Presidente |
| • Ing. Civil MURGA TIRADO Cristian Édison | Primer Miembro |
| • CPC. BALVIN DE LA CRUZ Catherine | Segundo Miembro |

MIEMBRO SUPLENTES

- | | |
|---|--------------------------|
| • Econ. MORALES PAREDES Waldo | Suplente de Presidente |
| • Ing. Civil VALQUI CASTAÑEDA Carlos | Suplente del 1er Miembro |
| • Bach. Cont. MEZA QUISPE Yurico Vanesa | Suplente del 2do Miembro |

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 050-2023-P-UNAT de fecha 25 de abril de 2023, en su primer artículo se **DECLARA LA NULIDAD** de oficio del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 001-2023-UNAT-CS, para la contratación de la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN DE HUANCVELICA", por haber contravenido la norma legal vigente. Y en su segundo artículo se **RETROTRAE** el procedimiento (de selección de la Licitación Pública N° 001-2023-UNAT/CS) para implementar (estudiar los requisitos, tomar en cuenta los resultados de su evaluación de riesgos, optimizar y alinear sus documentos, estructurar el documento);

Que, mediante MEMORANDUM N° 0163-2023-UNAT-P de fecha 03 de mayo de 2023, la Dra. Isabel ESTEBAN ROBLADILLO, Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAT, solicita al Abg. Pompeyo Alberto MENDOZA QUISPE, Secretario General, la emisión de



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 055-2023-P-UNAT

resolución presidencial, a fin de remover el comité de selección pública N° 001-2023-UNAT-CS, para la contratación de la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN DE HUANCVELICA", designado mediante Resolución Presidencial N° 018-2023-P-UNAT de fecha 22 de febrero de 2023, por haber incurrido en errores como son 1) Haber omitido subir el presupuesto en digital, 2) Haber subido al sistema los TDR sin firma ni visado por el área usuaria correspondiente. En consecuencia, emitir resolución presidencial de remoción conforme al siguientes detalles:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|-----------------|
| • Ing. Judith Victoria Castañeda Raico | Presidente |
| • Ing. Wirven Jorge Posadas Pérez | Primer Miembro |
| • CPC. Catherine Felicia Balvin De La Cruz | Segundo Miembro |

MIEMBRO SUPLENTE:

- | | |
|---|--------------------------|
| • Arq. Mayda Nieva Villegas | Suplente de Presidente |
| • Econ. Waldo Morales Paredes | Suplente del 1er Miembro |
| • Bach/Cont. Yurico Vanessa Meza Quispe | Suplente del 2do Miembro |

En uso de las atribuciones que le confiere a la Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAT, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 088-2022-MINEDU, y en uso de las atribuciones conferidas a la señora Presidenta de la Comisión Organizadora; autoriza al Secretario General emita la resolución correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-REMOCIÓN el comité de los integrantes del Comité de Selección: Pública N° 001-2023-UNAT-CS, para la contratación de la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN DE HUANCVELICA", aprobado mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 018-2023-P-UNAT; por los fundamentos expuestos en los considerandos.

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|-----------------|
| • Ing. Civil VALENTIN CAJAS DENNIS CESAR | Presidente |
| • Ing. Civil MURGA TIRADO Cristian Édison | Primer Miembro |
| • CPC. BALVIN DE LA CRUZ Catherine | Segundo Miembro |

MIEMBRO SUPLENTES

- | | |
|--------------------------------------|--------------------------|
| • Econ. MORALES PAREDES Waldo | Suplente de Presidente |
| • Ing. Civil VALQUI CASTAÑEDA Carlos | Suplente del 1er Miembro |



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 055-2023-P-UNAT

- Bach. Cont. MEZA QUISPE Yurico Vanesa Suplente del 2do Miembro

ARTÍCULO 2°.- RECONFORMAR el Comité de Selección quienes serán responsables de llevar a cabo el procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 001-2023-UNAT-CS, para la contratación de la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN DE HUANCVELICA", a fin de proseguir con los trámites correspondientes, a partir 04 de mayo de 2023.

MIEMBROS TITULARES:

- Ing. Judith Victoria Castañeda Raico Presidente
- Ing. Wirven Jorge Posadas Pérez Primer Miembro
- CPC. Catherine Felicia Balvin De La Cruz Segundo Miembro

MIEMBRO SUPLENTE:

- Arq. Mayda Nieva Villegas Suplente de Presidente
- Econ. Waldo Morales Paredes Suplente del 1er Miembro
- Bach/Cont. Yurico Vanessa Meza Quispe Suplente del 2do Miembro

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Unidad Ejecutora de Inversiones, para que realicen las acciones pertinentes, señalados en el artículo segundo de la presente resolución:

ARTÍCULO 4°.-NOTIFICAR a los miembros del comité de selección lo señalado en el artículo primero de la presente resolución, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER su publicación en el portal WEB Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



REJuy
Dra. Isabel ESTEBAN ROBLADILLO
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja
Daniel Hernández Morillo



[Signature]
Abg. Pompeyo Alberto MENDOZA QUISPE
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja
Daniel Hernández Morillo

